



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 046 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320190017400	MARÍA YENNY MONTES Y OTROS	ROSA LILA MONTES OSPINA	03/06/2022	1	ORDENA LA CORRECCIÓN SOLICITADA
EJECUTIVO	73283408900320210014600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ MARINA LOZANO SALGADO	03/06/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180022200	BANCOLOMBIA	HÉCTOR HUGO GALLO VAÑOS	03/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
REIVINDICATORIO	73283408900320210000200	MERCEDES ORREGO	MARÍA RUBI GONZÁLEZ ALZATE	03/06/2022	1	CORRE TRASLADO A LOS DEMANDADOS DE LA SOLICITUD DE SU ABOGADO
EJECUTIVO	73283408900320210014000	LEIDY PELÁEZ LEÓN	LUIS FERNANDO PELÁEZ Y OTRA	03/06/2022	1	ORDENA LA CORRECCIÓN SOLICITADA
EJECUTIVO	73283408900320210015100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DERLY MUÑOZ CORAL	03/06/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180025500	ACTUAR FAMIEMPRESAS	JOSÉ ARISTIDES GALLEGO Y OTRO	03/06/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320220006200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	03/06/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320220006200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	03/06/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190015500	OSCAR AGUIRRE	ARGEMIRO MURILLO	03/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210001200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ BELLY CÓRTEZ ÁVILA	03/06/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210016600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIDIA YINETH VANEGAS OIDOR	03/06/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SEIS (06) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.